



PRESIDENTE

D. Aridany Romero Vega

CONCEJALES ASISTENTES

Grupo Político Municipal Popular

D. José Miguel Álamo Mendoza
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Adelina González Muñoz
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

Grupo Político Municipal Socialista

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D.ª Encarnación Galván González
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

VOCAL SUPLENTE

Grupo Político Municipal Socialista

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

Grupo Político Municipal LPGC Puede

D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

Grupo Político Municipal Mixto (C's, UxGC)

D.ª Beatriz Correas Suárez
D. David Suárez González

VOCAL SUPLENTE

Grupo Político Municipal Mixto (NC-FA)

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General
D.ª Isabel Alcázar Fernández
D.ª Victoria Anaya Fernández
D. Alejandro Hernández Hernández

INVITADOS

D. Javier Aarón Amador Alcázar (concejal del G. P. M. Mixto-C's)

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de abril de dos mil dieciocho.

A las ocho horas y treinta y siete minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, **la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar una sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJoWhfH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/18



8oToeyYJoWhfH2yaibw4Kw==



ORDEN DEL DÍA

7.- (CP_OFRG 5/2018) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- 1.- (CP_OFRG 5/2018) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
- Acta número 4 y diario de sesiones número 34 de la sesión ordinaria de fecha 6.3.2018.

**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
SECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
NEGOCIADO DE PADRÓN DE HABITANTES**

- 2.- (CP_OFRG 5/2018) Aprobación de la nominación de las vías:
- “Profesor Antonio Martín Pérez y Profesor Eliseo Reyes Leal”
 - “Jerónimo Saavedra Acevedo- Alcalde”
 - “Padre Paúl Emilio Molina Ríos”
 - “Agatha Christie”

**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

- 3.- (CP_OFRG 5/2018) Toma de razón de la aprobación y formalización del Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de la copia electrónica de los títulos de familia numerosa.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- 4.- (CP_OFRG 5/2018) Toma de conocimiento de las variaciones habidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de este ayuntamiento en el mes de marzo 2018.

5.- (CP_OFRG 5/2018) COMPARENCIAS

- 5.1.-** Solicitud de comparencias de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión
(No se formularon)

6.- (CP_OFRG 5/2018) MOCIONES

- 6.1.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
(No se formularon)

7.1.- RUEGOS

7.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día

(No se han presentado)

7.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

(No se han presentado)

7.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

7.2.- PREGUNTAS

7.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

7.2.1.1.- Llamadas al 092 en relación problemas calle Mas de Gaminde (R. E. S. Gral. núm. 611)

7.2.1.2.- Protocolo Policía Local en relación con enseres en la vía pública (R. E. S. Gral. núm. 612)

7.2.1.3.- Protocolo Policía Local en relación con consumo y otras sustancias en vía pública (R. E. S. Gral. núm. 613)

7.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

7.2.3.- Preguntas escritas pendientes de sesiones anteriores

Sesión 6.2.2018

Grupo Político Municipal Popular

7.2.3.1.- Peatonalización avenida Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 165)

7.2.3.2.- Proyecto biblioteca Estadio Insular (R. E. S. Gral. núm. 173)

7.2.3.3.- Peatonalización calles Ciudad Jardín (R. E. S. Gral. núm. 175)

7.2.3.4.- Sistema alerta taxis (R. E. S. Gral. núm. 176)

Sesión 6.3.2018

Grupo Político Municipal Popular

7.2.3.5.- Deuda galería tiro (R. E. S. Gral. núm. 365)

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/18





7.2.3.6.- Acceso a galería de tiro (R. E. S. Gral. núm. 367)

7.2.3.7.- Agentes que hace más de un año que no hacen prácticas de tiro (R. E. S. Gral. núm. 368)

7.2.3.8.- Agentes que han realizado prácticas de tiro (R. E. S. Gral. núm. 371)

7.2.4.- Preguntas orales pendientes de sesiones anteriores

Sesión 12.12.2017
Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

7.2.4.1.- ¿El papel —con solo un sello— que se les ha dado a ciudadanos que han solicitado el IBI social en la oficina municipal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya tiene validez oficial como registro de dicha solicitud?

Sesión 6.2.2018
Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

7.2.4.2.- ¿Ya se ha realizado la valoración técnica relativa al belén de arena de Las Canteras?

Sesión 6.2.2018
Grupo Político Municipal Mixto-C's

7.2.4.3.- ¿Qué valoración hace del uso de los segways por parte de la Policía Local?

Sesión 6.3.2018
Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

7.2.4.4.- ¿Cuáles son las características de los nuevos camiones de bomberos y qué otras mejoras se van a llevar a cabo en el Cuerpo de Bomberos?

7.2.4.5.- ¿Se va a incluir algún área del Cuerpo de Bomberos en el futuro centro de Protección Civil Ramón y Cajal?

7.2.5.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD,
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR
SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO

8.- (CP_OFRG Modificación del artículo 81 del 5/2018) Reglamento de Funcionamiento del

Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1.- (CP_OFRG 5/2018) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- ACTA NÚMERO 4 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 34 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6.3.2018.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 14

Presentes: 14

Votos a favor: 14

Escrutinio de la votación: se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS
TECNOLOGÍAS,
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y DEPORTES
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
SECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
NEGOCIADO DE PADRÓN DE HABITANTES**

2.- (CP_OFRG 4/2018) APROBACIÓN DE LA NOMINACIÓN DE LAS VÍAS:

“PROFESOR ANTONIO MARTÍN PÉREZ Y PROFESOR ELISEO REYES LEAL”

“JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO-ALCALDE”

“PADRE PAÚL EMILIO MOLINA RÍOS”

“AGATHA CRISTIE”

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I.- ANTECEDENTES

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJOWhfH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/18



8oToeyYJOWhfH2yaibw4Kw==



Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

1.- Por Acuerdo del Consejo Sectorial de Cultura de fecha 29.1.2018, remitido a este Negociado con fecha 6.3.2018, se acordó proponer la nominación de las siguientes vías públicas:

NOMINACIÓN

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

“PROFESOR ANTONIO MARTÍN PÉREZ Y PROFESOR ELISEO REYES LEAL”. Proponer que la Plaza del Sol Naciente, anexa al CEIP Alcorac Henríquez, sea dedicada a los Profesores Antonio Martín Pérez y Profesor Eliseo Reyes Leal.

“JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO – ALCALDE” para el tramo de calle que se encuentra en la trasera del C. P. San José Artesano, que parte de la calle San José Artesano y da acceso al Campo de fútbol de Lomo Blanco.

Distrito Centro

“PADRE PAÚL EMILIO MOLINA RÍOS”. Proponer el cambio de nombre de la calle Paraná por el de Padre Paúl Emilio Molina Ríos. Vía cuyo recorrido conecta las calles Aconcagua y Orinoco. Barrio de Casablanca III. Distrito Centro.

“JOSÉ JOAQUÍN DÍAZ DE AGUILAR Y ELIZAGA – ABOGADO” para la rotonda que enlaza la Avda. Marítima con la Avda. de Juan XXIII. Distrito Centro.

Distrito Isleta, Puerto, Guanarteme

“AGATHA CHRISTIE” para el nuevo espacio creado entre las instalaciones deportivas del “Go Fit” y la nueva pasarela de La Cícer en el Paseo de Las Canteras. Distrito Isleta, Puerto, Guanarteme.

2.- Dar traslado de la propuesta adoptada a la Sección de Asistencia Ciudadana – Negociado de Padrón de Habitantes.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19.12.1997, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, que en su Título IX, artículo 81. Denominación, establece:

“Cada una de las calles y los espacios públicos se identificarán con un nombre diferente. La denominación de las calles públicas corresponderá al Pleno de la Corporación y se podrá promover de oficio o a petición de particulares o entidades interesadas”.

II.- Artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Resolución de 19.9.2005, del director del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), por la que se formulan recomendaciones a los ayuntamientos de Canarias sobre denominación y rotulación de calles y numeración de edificios.

III.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26.05.2006, acordó delegar en la Comisión de Pleno de

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJowhfH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8oToeyYJowhfH2yaibw4Kw==	PÁGINA 4/18





Organización, Funcionamiento y Régimen General (CP-OFRG) la competencia establecida en el artículo 81 de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, de Denominación de las Vías Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión del día diez de abril de dos mil dieciocho, dictamina favorablemente y resuelve, en los términos propuestos, por delegación del Pleno:

ACUERDO

Aprobación de la nominación de vía pública del término municipal a propuesta del Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

NOMINACIÓN

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

“**PROFESOR ANTONIO MARTÍN PÉREZ Y PROFESOR ELISEO REYES LEAL**”. Proponer que la Plaza del Sol Naciente, anexa al CEIP Alcorac Henríquez, sea dedicada a los Profesores Antonio Martín Pérez y Profesor Eliseo Reyes Leal.

“**JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO – ALCALDE**” para el tramo de calle que se encuentra en la trasera del C. P. San José Artesano, que parte de la calle San José Artesano y da acceso al Campo de fútbol de Lomo Blanco.

Distrito Centro

“**PADRE PAÚL EMILIO MOLINA RÍOS**” proponer el cambio de nombre de la calle Paraná por el de Padre Paúl Emilio Molina Ríos. Vía cuyo recorrido conecta las calles Aconcagua y Orinoco. Barrio de Casablanca III. Distrito Centro.

“**JOSÉ JOAQUÍN DÍAZ DE AGUILAR Y ELIZAGA – ABOGADO**” para la rotonda que enlaza la Avda. Marítima con la Avda. de Juan XXIII. Distrito Centro.

Distrito Isleta, Puerto, Guanarteme

“**AGATHA CHRISTIE**” para el nuevo espacio creado entre las instalaciones deportivas del “Go Fit” y la nueva pasarela de La Cícer en el Paseo de Las Canteras. Distrito Isleta, Puerto, Guanarteme».

Incidencias: En este punto del orden del día se incorpora don Ignacio Felipe Guerra de la Torre.

Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Realiza sucinta exposición del asunto refiriendo que, como consta en la documentación facilitada con anterioridad a la convocatoria de la sesión en desarrollo, las nominaciones de las diferentes calles de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria que se proponen cuentan con el dictamen favorable del Consejo Sectorial de Cultura celebrado el pasado 21 de enero de 2018, y que para ultimar los expedientes y poder proceder el Negociado del Padrón de Habitantes a nominar las mismas, se precisa la adopción del oportuno acuerdo por esta Comisión de Pleno.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15


Presentes: 15

Votos a favor: 15

Escrutinio de la votación: queda aprobada por unanimidad.

**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS
TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

3.- (CP_OFRG 5/2018) TOMA DE RAZÓN

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/18
 8oToeyYJowhfH2yaibw4Kw==			



DE LA APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA ENCOMIENDA DE LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, REGISTRO DE SOLICITUDES Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE LA COPIA ELECTRÓNICA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA

Se toma razón de la siguiente propuesta.

«ANTECEDENTES

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018, por el que se aprobó el expediente de “Aprobación y formalización del Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de la copia electrónica de los títulos de familia numerosa”. Sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen**

General resuelve la toma de razón de la “Aprobación y formalización del Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de la copia electrónica de los títulos de familia numerosa”».

Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Expone que en el pasado pleno ordinario del 23 de marzo se adoptó el acuerdo de aprobación y formalización del convenio de referencia. Que con el mismo se dará un gran paso administrativo para gestionar, agilizar y facilitar a los ciudadanos el título de familia numerosa. Que el asunto ya ha sido convenientemente tratado no solo en diferentes comisiones, sino también en la propia sesión plenaria del mes de marzo, como se ha indicado, correspondiendo a la comisión tomar razón del acuerdo adoptado.

Se toma razón.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

4.- (CP_OFRG 5/2018) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES HABIDAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE MARZO DE 2018

Se toma razón de las mismas.

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJoWhfH2yaiBw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/18



8oToeyYJoWhfH2yaiBw4Kw==



INSCRIPCIONES					
Asociación	Núm. de Registro	Domicilio Social	Distrito Dom. Social	Sol. Inscripción	Resolución de alta de la inscripción
Asociación Benéfica ONG Ser Humano	550	C/ Manuel de Falla, núm. 70; C. P. 35013	CIUDAD ALTA	11/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
RENOVACIONES					
Asociación	Núm. de Registro	Domicilio Social	Distrito Dom. Social	Sol. ren. Inscripción	Resolución de renovación de inscripción
Federación de Asociaciones de Personas Sordas de las Islas Canarias (FASICAN)	153	C/ Antonio Manchado Viglietti, núm. 1; C. P. 35005	CENTRO	1/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación «Mujeres, Solidaridad y Cooperación»	190	C/ General Mas de Gaminde, núm. 38, Esc. B, 1.º G; C. P. 35006	CENTRO	19/1/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación Amigos Parranderos de Tenoya (APTEN)	278	Barranquillo de Tenoya, núm. 6 (Tenoya); C. P. 35018	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	20/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación Club de Pensionistas por Vejez, Invalidez o Viudedad «Félix García»	132	C/ San Borondón, núm. 10 (Tamaraceite); C. P. 35018	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	21/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación Banco de Alimentos de Palmas	279	Nave en parcela 12, 4 (Mercalaspalmas); C. P. 35229	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	21/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación de Vecinos de Vegueta – Santo Domingo	83	Plaza de Santo Domingo, núm. 2; C. P. 35001	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	22/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación Camino de Leñadores	256	C/ Yucatán, núm. 39; C. P. 35016	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	22/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación Agrupación Folklórica Parranda Aythamy - Atamarazait	303	C/ Dr. Juan Medina Nebot, núm. 3; C. P. 35018	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	22/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación Atlanti Mar	90	C/ Donante Altruista, núm. 10, 1.º B; C. P. 35012	CIUDAD ALTA	22/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación de Pensionistas y Jubilados de Canarias El Confital	541	C/ Bentagache, núm. 33; C. P. 35009	ISLETA - PUERTO - GUANARTEME	23/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación de Vecinos «Achamán»	35	C/ Dr. Jiménez Neyra, núm. 46; C. P. 35012	CIUDAD ALTA	23/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación de Vecinos «Palsibar»	213	C/ Palma de Siete Puertas, núm. 22; C. P. 35017	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	27/2/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación Club de Pensionistas y Simpatizantes «La Ilusión del Guinguada»	295	C/ Pino Apolinario, núm. 90; C. P. 35014	CENTRO	2/3/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación de Vecinos El Ficus – Miller Bajo	27	Plazoleta de Los Flamboyanos, núm. 4; C. P. 35014	CENTRO	2/3/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación Real Club Náutico de Gran Canaria	166	C/ León y Castillo, núm. 308; C. P. 35006	CENTRO	5/3/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación «Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Las Palmas»	260	C/ Médico Guillermo Bennet, núm. 7; C. P. 35015	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	5/3/2018	5908/2018, de 8 de marzo

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 5 (O)**, de fecha 10.4.2018 Página 7 de 18

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJOWhfH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/18



8oToeyYJOWhfH2yaibw4Kw==



Asociación ONG ADA, «Asociación para el Desarrollo y el Autodescubrimiento del Ser Humano»	129	C/ Mary Sánchez, núm. 49; C. P. 35009	ISLETA - PUERTO - GUANARTEME	5/3/2018	5908/2018, de 8 de marzo
Asociación Club Social Recreativo de Pensionistas y Asociados «San Rufino»	101	C/ El Mesías, núm. 22 (Piletas – Tamaraceite); C. P. 35018	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	6/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación de Vecinos La Minilla del Sagrado Corazón de Jesús (A. SA. COR. JE.)	305	C/ Paraguay, núm. 55; C. P. 35010	ISLETA - PUERTO - GUANARTEME	6/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación de Vecinos «Vecinos Unidos» del Barrio de Tres Palmas	216	Centro Cívico Tres Palmas; C. P. 35016	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	6/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación de Vecinos San José	14	Paseo de San José, núm. 111; C. P. 35015	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	6/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación Juvenil Metrópolis	242	Centro Cívico Tres Palmas; C. P. 35016	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	6/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación CIVITAS	171	Ctra. La Calzada, núm. 88; C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	8/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación para la Atención de la Parálisis Cerebral «ASPAC» Las Palmas	170	Avda. Primero de Mayo, núm. 16, bajo; C. P. 35002	CENTRO	12/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación de Vecinos «Nuestra Señora de Montserrat»	107	C/ Mar Azul, núm. 23, bajo; C. P. 35010	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	9/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación Gull – Lasègue para el Estudio y Tratamiento de la Anorexia y la Bulimia en Canarias	252	C/ Antonio Manchado Viglietti, núm. 1; C. P. 35005	CENTRO	12/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación Médicos del Mundo	182	C/ Suárez Naranjo, núm. 10, bajo; C. P. 35004	CENTRO	12/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación Sociocultural y Deportiva Senderos de Tafira	319	C/ Miguel Martín Fernández de la Torre, s/n (San Francisco de Paula); C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	13/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación AGMT Las Palmas	30	C/ Sor Simona, núm. 42 (Schamann); C. P. 35012	CIUDAD ALTA	13/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación Cruz Roja Española	157	C/ León y Castillo, núm. 231; C. P. 35005	CENTRO	13/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación Cultural Comparsa Yoruba	468	C/ Pamplona, núm. 48, bajo; C. P. 35016	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	14/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación Espiritual Brahma Kumaris	371	Urb. Reina Mercedes, núm. 2, Local 9; C. P. 35012	CIUDAD ALTA	14/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación Cultural Recreativa Comparsa Riobamba	354	C/ Cepillo, núm. 8; C. P. 35015	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	14/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación Síndrome de Down de Las Palmas	207	C/ Eusebio Navarro, núm. 69, 3.º; C. P. 35003	CENTRO	15/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 5 (O)**, de fecha 10.4.2018 Página 8 de 18

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJoWhfH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/18



8oToeyYJoWhfH2yaibw4Kw==



Asociación de Hogares para Niños privados de Ambiente Familiar, Nuevo Futuro, Las Palmas	251	Lectoral Feo Ramos, núm. 11; C. P. 35001	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	15/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación de Vecinos «San Nicolás de Bari»	18	Casa Ayala, núm. 96, bis; C. P. 35010	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	15/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo
Asociación Club Cultural de Mayores «Gardenia»	422	C/ La Cultura, núm. 3; C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	16/3/2018	10689/2018, de 26 de marzo

Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Refiere sucintamente las variaciones habidas: una nueva inscripción y veintisiete renovaciones convenientemente categorizadas e identificadas.

5.- (CP_OFRG 5/2018) COMPARENCIAS

5.1.- SOLICITUD DE COMPARENCIAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

(No se han presentado).

6.- (CP_OFRG 4/2018) MOCIONES

6.1.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

(No se han presentado).

7.- CP_OFRG 4/2018) RUEGOS Y PREGUNTAS

7.1.- RUEGOS

7.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

(No se han presentado).

7.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

(No se han presentado).

7.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

No se formularon.

7.2.- PREGUNTAS

7.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

7.2.1.1.- Llamadas al 092 en relación problemas calle Mas de Gaminde (R. E. S. Gal. núm. 611)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

7.2.1.2.- Protocolo Policía Local en relación con enseres en la vía pública (R. E. S. Gal. núm. 612)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

7.2.1.3.- Protocolo Policía Local en relación con consumo y otras sustancias en vía pública (R. E. S. Gal. núm. 613)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

7.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

(No se han presentado).

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJoWhfH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/18





7.2.3.- PREGUNTAS ESCRITAS PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 6.2.2018
Grupo Político Municipal Popular

7.2.3.1.- Peatonalización avenida Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 165)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

7.2.3.2.- Proyecto biblioteca Estadio Insular (R. E. S. Gral. núm. 173)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

7.2.3.3.- Peatonalización calles Ciudad Jardín (R. E. S. Gral. núm. 175)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

7.2.3.4.- Sistema alerta taxis (R. E. S. Gral. núm. 176)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

Sesión 6.3.2018
Grupo Político Municipal Popular

7.2.3.5.- Deuda galería tiro (R. E. S. Gral. núm. 365)

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Hasta finales del año 2015 se celebraba un contrato menor con la galería de tiro regentada por el Club Deportivo Camino de Leñadores. Se hacía con esta galería porque según informe del subinspector responsable de la Unidad de Armamento es la única que reunía el requisito de ser al aire libre, no habiendo en nuestra ciudad otra de las mismas características.

En enero del año 2016 la Intervención General Municipal rechaza la tramitación del contrato menor y exige la celebración de un contrato mayor al tratarse de una actividad que al ser obligatoria para los policías se extendía temporalmente a los largo de los sucesivos años.

Con fecha 14 de septiembre de 2016, se solicita la tramitación anticipada del concurso exigido para los años 2017 y 2018, demorándose el proceso de contratación por causas sobrevenidas de baja laboral del personal responsable de la tramitación de expedientes y diferentes solicitudes de información requeridas por el servicio de contratación.

7.2.3.6.- Acceso a galería de tiro (R. E. S. Gral. núm. 367)


La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Durante la segunda semana de enero del presente año y según comunicado remitido por el instructor, se cerró la cancha de tiro (lugar habilitado para las prácticas reglamentarias de la plantilla), por motivo de reformas necesarias para su uso. Se hizo efectivo el 21 de enero de 2018, permaneciendo cerrada hasta el 1 de abril, fecha a partir de la cual se ha recuperado la práctica de los agentes en las citadas instalaciones.

Sobre situación del pago del alquiler, le remitimos a la respuesta dada a la pregunta con número de registro 365.

7.2.3.7.- Agentes que hace más de un año que no hacen prácticas de tiro (R. E. S. Gral. núm. 368)

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): 35 agentes son los que llevan más de un año sin asistir a las prácticas regulares de

Código Seguro de verificación:8oToeyYJowhfH2yaiw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/18
 8oToeyYJowhfH2yaiw4Kw==			



tiro y es como consecuencia de situaciones por I. L. T (incapacidad laboral transitoria).

7.2.3.8.- Agentes que han realizado prácticas de tiro (R. E. S. Gral. núm. 371)

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González):

Total 11 agentes desde el 1 al 21 de enero.

03/01/18 5 agentes

04/01/18 2 agentes

11/01/18 3 agentes

17/01/18 1 agente

7.2.4.- PREGUNTAS ORALES PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 12.12.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

7.2.4.1.- ¿El papel —con solo un sello— que se les ha dado a ciudadanos que han solicitado el IBI social en la oficina municipal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya tiene validez oficial como registro de dicha solicitud?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

Sesión 6.2.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

7.2.4.2.- ¿Ya se ha realizado la valoración técnica relativa al belén de arena de Las Canteras?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

Sesión 6.2.2018

Grupo Político Municipal Mixto-C's

7.2.4.3.- ¿Qué valoración hace del uso de los *segways* por parte de la Policía Local?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

Sesión 6.3.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

7.2.4.4.- ¿Cuáles son las características de los nuevos camiones de bomberos y qué otras mejoras se van a llevar a cabo en el Cuerpo de Bomberos?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

7.2.4.5.- ¿Se va a incluir algún área del Cuerpo de Bomberos en el futuro centro de Protección Civil Ramón y Cajal?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

7.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló la siguiente:

7.2.5.1.- ¿Cuál es la hoja de ruta prevista para mejorar la situación del parque Juan Pablo II?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, buenos días. La pregunta va dirigida a la señora Medina, como responsable de Parques y Jardines. Hace varias semanas visitamos el parque Juan Pablo II con los vecinos, aprovechando una visita en la zona, y no únicamente lo hemos visto en este, también lo hemos visto en otros, pero vamos a concretar con el parque Juan Pablo II. Es cierto que se han hecho actuaciones referidas al tema de los jardines, con geranios y estas cuestiones que embellecen el lugar, pero hay algunas otras cuestiones, como papeleras en el suelo porque la base de las mismas se ha perdido... Hay zonas que están con una falta de mantenimiento, y queríamos preguntarle cuál es la hoja de ruta que tiene usted prevista para recuperar, para mejorar, la situación del parque Juan Pablo

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJowhfH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/18



8oToeyYJowhfH2yaibw4Kw==



Il en su totalidad. Como le he referenciado, hay zonas del parque que sí están correctamente, pero hay otras que están pendientes de corregir. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Se toma razón y se le dará respuesta en la próxima sesión de la Comisión. Señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's) formuló la siguiente:

7.2.5.2.- ¿Es definitiva la resolución relativa al colegio CEIP León? ¿Cómo se ha resuelto su situación?

La señora CORREAS SUÁREZ: Muchas gracias. Mi pregunta va dirigida a la señora Armas, doña Lourdes. Ya hemos sabido que parece que se ha arreglado la situación del colegio de El Lasso, el colegio León, y nos gustaría saber si la resolución es definitiva y cómo se ha resuelto. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Igualmente, tomamos razón.

¿Alguna pregunta más, por el Grupo Popular? ¿No? Pasamos al siguiente punto del orden del día.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO

8.- (CP_OFRG 5/2018) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I.- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2017 y número de registro general de entrada 68817, se presenta por el director gerente de Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S. A. (en adelante Mercalaspalmas), propuesta de inicio de expediente de modificación del artículo 81 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias (en adelante se abreviará con la referencia artículo 81 del Reglamento). Se aporta junto con la solicitud la certificación del Consejo de Administración celebrado el 26 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S. A. (MERCALASPALMAS, S. A.),

CERTIFICA:


Que al Consejo de Administración celebrado en sesión del día 26 de abril de 2017, en el Edificio Administrativo de la Unidad Alimentaria de la Sociedad, en Lomo Cuesta de Ramón sin número, Marzagán, legal y estatutariamente convocado, asistieron:

*Presidente: Don Augusto Hidalgo Macario
Vicepresidente 1.º: Don Andrés Enrique de Pando y Asensi*

Vicepresidente 2.º: Don Pedro Quevedo Iturbe

*Consejeros: Doña Yolanda Castelo González
Doña María Vázquez González
Doña Silvia Llerena Muñoz
Don Antonio Ramón Balmaseda
Doña Susana Ferrer Asís
Secretaria: Doña Ana María Echeandía Mota*

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJowHfH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/18
 8oToeyYJowHfH2yaibw4Kw==			



Asiste también el director gerente de la empresa, don Francisco Javier Granell Torres.

Preside la reunión el presidente de la sociedad, el Excmo. señor don Augusto Hidalgo Macario, actuando como secretaria de la sesión la secretaria del Consejo de Administración, doña Ana María Echeandía Mota.

Asimismo, CERTIFICO que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- Reforma del artículo 81 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias, por la que se actualizan los importes de las sanciones por infracciones al mismo

Por orden del señor presidente, el director gerente expuso y sometió al Consejo de Administración el informe propuesta sobre la reforma del artículo 81 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias, por el que se actualizan los importes de las sanciones por infracciones al mismo, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO DE SUS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (RFI)

1. MOTIVACIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 81 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL


MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO DE SUS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (en adelante RFI), regula las sanciones a aplicar por las infracciones del mismo que pudieran cometerse por parte de los usuarios del Mercado.

Las cuantías de las multas establecidas en el artículo 81 del RFI están totalmente obsoletas al no haber sido modificadas desde el año 1981, fecha en la que data la aprobación del RFI por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, no cumpliendo por tanto la finalidad para la que se les presume, que no es otra que la de disuadir y evitar incumplimientos del reglamento a la vez que sancionar las infracciones que se pudieran cometer, todo ello con el objetivo de facilitar un buen funcionamiento del Mercado.

En este sentido, el artículo 81 del RFI establece, entre otras, como sanción para las “faltas leves”, en su apartado A) sub-apartado b), una “Multa de Mil a Tres mil pesetas”, para las “faltas menos graves”, en su apartado B) sub-apartado b), una “Multa entre Tres y Diez mil pesetas” y para las “faltas graves”, en su apartado C) sub-apartado a), una “Multa de Diez a Quince mil pesetas”.

Lo que se pretende con la modificación del artículo 81 del RFI es la actualización de las cuantías de las multas por infracciones, como instrumento para un mejor funcionamiento del Mercado, equiparándolas a las establecidas en el vigente REGLAMENTO GENERAL DE MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en el que se establecen, en su artículo 45.1, las siguientes cuantías para las multas: por la comisión de faltas leves, de 100,00 euros a 300,00 euros, por la comisión de faltas graves (menos graves en el RFI) de 301,00

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJ0WhfH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/18
 8oToeyYJ0WhfH2yaibw4Kw==			



euros a 6.000,00 euros y por la comisión de faltas muy graves (graves en el RFI) de 6.001,00 euros a 30.000,00 euros.

1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 81 del RFI

Consecuentemente con lo expuesto en el punto anterior, se propone la modificación de los siguientes apartados del artículo 81 del RFI, que permiten equiparar las cuantías de las multas establecidas en el RFI con las previstas, para los mismos niveles de faltas, en el citado REGLAMENTO GENERAL DE MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

A) Por faltas leves:

//...//

b) ~~Multa de Mil a Tres mil pesetas~~ **entre 100,00 euros y 300,00 euros.**

B) Por faltas menos graves: (denominadas "graves" en el Reglamento General de Mercados Municipales)

//...//

b) ~~Multa entre Tres y Diez mil pesetas~~ **301,00 euros y 6.000,00 euros.**

C) Por faltas graves: (denominadas "muy graves" en el Reglamento General de Mercados Municipales)

//...//

~~Multa de Diez y Quince mil pesetas~~ **entre 6.001,00 euros y 30.000,00 euros.**

2. NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 81 DEL RFI

Con las modificaciones propuestas, el artículo 81 del RFI quedaría del siguiente tenor literal:

"Artículo 81. º.- Las sanciones a aplicar serán:

A) Por faltas leves:

a) *Apercibimiento por escrito.*

b) Multa entre 100,00 euros y 300,00 euros.

B) Por faltas menos graves:

a) *Apercibimiento por escrito.*

b) Multa entre 301,00 euros y 6.000,00 euros.

c) *Prohibición de ejercer la actividad o de entrada en el recinto de dos a cinco días.*

C) Por faltas graves:

a) Multa entre 6.001,00 euros y 30.000,00 euros.

b) *Suspensión de la venta y cierre del puesto por un plazo de hasta sesenta días.*

c) *Reducción, de hasta la cuarta parte, del plazo de vigencia de la autorización.*


d) *Caducidad o retirada de la autorización".*

El Consejo de Administración, después de un amplio debate, acordó, por unanimidad, aprobar el informe de propuesta de modificación del artículo 81 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias presentado por el director gerente, así mismo se acordó su traslado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su tramitación y aprobación definitiva.

ASIMISMO, CERTIFICO que el Consejo de Administración antes mencionado, de 26 de abril de 2017, fue legalmente convocado, con la asistencia de quorum legal suficiente, y que todo lo relacionado y transcrito en la presente certificación resulta del borrador del acta de la sesión.

Y para que así conste y surta efectos ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor presidente, en Las Palmas de Gran Canaria,

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJowhfH2yaiBw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/18
 8oToeyYJowhfH2yaiBw4Kw==			



con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete”.

Segundo.- El 7 de agosto de 2017, mediante Resolución número 25910, se acordó el inicio del expediente de modificación del artículo 81 del Reglamento y la apertura del periodo de participación de los titulares de ocupación de los módulos de Mercalaspalmas.

Tercero.- El 18 de septiembre de 2017, se emite certificación por Mercalaspalmas, cuyo tenor literal es el siguiente:

«I. CERTIFICO:

1) Que la “Resolución inicio de expediente de modificación del artículo 81” y el “Cuestionario para sustanciar la consulta” han sido publicados y puestos a disposición de los titulares y público en general, en el enlace habilitado al efecto de la web de Mercalaspalmas, <http://www.mercalaspalmas.es/parciudadanaMgr.php>, desde el 24 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

2) Que a la fecha de hoy no se ha presentado ni se ha recibido ninguna opinión ni propuesta respecto del citado expediente M-57/2017, relativo a la modificación del artículo 81 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria».

Cuarto.- Con fecha 14 de noviembre de 2017 se emite por la Sección de Desarrollo Local y Consumo informe sobre la necesidad, oportunidad y memoria justificativa de la modificación del artículo 81 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Quinto.- Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de este ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Sexto.- Consta en el expediente informe de la Intervención General de este ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2018.

Séptimo.- Consta en el expediente informe favorable de la Sección de Desarrollo Local y Consumo, de fecha 2 de febrero de 2018.


Octavo.- Con fecha 8 de febrero de 2018 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acordó el siguiente tenor literal:

“1.º Aprobar el proyecto de modificación del artículo 81 del Reglamento de funcionamiento del Mercado Central de frutas y hortalizas de la unidad alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Artículo 81.º.- Las sanciones a aplicar serán:

- A) Por faltas leves:
 - a) Apercibimiento por escrito.
 - b) Multa entre 100,00 euros y 300,00 euros.
 - B) Por faltas menos graves:
 - a) Apercibimiento por escrito.
 - b) Multa entre 301,00 euros y 6.000,00 euros.
 - c) Prohibición de ejercer la actividad o de entrada en el recinto de dos a cinco días.
 - C) Por faltas graves:
 - a) Multa entre 6.001,00 euros y 30.000,00 euros.
 - b) Suspensión de la venta y cierre del puesto por un plazo de hasta sesenta días.
 - c) Reducción, de hasta la cuarta parte, del plazo de vigencia de la autorización.
 - d) Caducidad o retirada de la autorización.
- 2.º Notificar a Mercalaspalmas”.**

Código Seguro de verificación:8oToeyYJoWhfH2yaiBw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/18
			
8oToeyYJoWhfH2yaiBw4Kw==			



Noveno.- Con fecha 19 de febrero de 2018 se notificó a Mercalaspalmas S. A. S. M. E.

Décimo.- Con fecha 9 de marzo de 2018, Mercalaspalmas S. A. S. M. E. presenta escrito cuyo tenor literal es el siguiente: *“Por medio del presente escrito y, en contestación a su notificación de fecha 14 de febrero del presente con n.º de registro de salida 6455, le comunicamos que la entidad, la cual represento no va a presentar alegaciones en el plazo concedido para ello contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de febrero de 2018, con respecto al expediente M-57/2017 relativo a la modificación del artículo 81 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria”.*

II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

PRIMERO.- Es de aplicación, en el presente expediente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al municipio la potestad reglamentaria (artículo 4 apartado a) y competencias en materia de mercados (artículo 25 apartado 2i).

Son numerosas y de distinto rango las normas que se refieren a materias relativas a Abastos, Mercados, etc., fijando las correspondientes reglamentaciones, y posibilitando la intervención de los ayuntamientos en asuntos de su exclusiva competencia.

SEGUNDO.- La utilización de los bienes de dominio público se regirá, ante todo, por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales (Decreto 17 de junio de 1955), y subsidiariamente por el Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

TERCERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 127 y siguientes).

CUARTO.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SÉPTIMO.- El Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias.


OCTAVO.- Estatutos de la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S. A.

NOVENO.- Y demás normativa que le sea de aplicación al presente expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión del día 04/04/2018, dictamina favorablemente y resuelve, en los términos propuestos, por delegación del Pleno:

1.º Aprobar la modificación del artículo 81 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJoWhfH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/18
			
8oToeyYJoWhfH2yaibw4Kw==			



Artículo 81.º.- Las sanciones a aplicar serán:

A) *Por faltas leves:*

- a) *Apercibimiento por escrito.*
- b) *Multa entre 100,00 euros y 300,00 euros.*

B) *Por faltas menos graves:*

- a) *Apercibimiento por escrito.*
- b) *Multa entre 301,00 euros y 6.000,00 euros.*
- c) *Prohibición de ejercer la actividad o de entrada en el recinto de dos a cinco días.*

C) *Por faltas graves:*

- a) *Multa entre 6.001,00 euros y 30.000,00 euros.*
- b) *Suspensión de la venta y cierre del puesto por un plazo de hasta sesenta días.*
- c) *Reducción, de hasta la cuarta parte, del plazo de vigencia de la autorización.*
- d) *Caducidad o retirada de la autorización.*

2.º Notificar a Mercalaspalmas S. A. S. M. E. y a los titulares de ocupación de los módulos del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria».

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias, buenos días a todos y a todas. Es un tema muy sencillo, se trae la modificación del artículo 81 del Reglamento de funcionamiento interno del Mercado Central de Frutas y Hortalizas, que lleva en vigor desde el año 1981 también, que tenía que haber sido cambiado hace décadas y no lo ha sido. El Consejo de Administración hace una propuesta, sobre todo, en cuanto al régimen de sanciones, las faltas leves, menos graves y graves, en donde se cambian las cuantías, y eso es lo que se trae a consideración de esta comisión.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 15


Escrutinio de la votación: queda aprobada por unanimidad.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJoWhfH2yaiBw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/18
 8oToeyYJoWhfH2yaiBw4Kw==			



DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43 4 RFPCP, se hace constar que en los distintos asuntos tratados en esta sesión, no se produjeron debates.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 5 (O)**, de fecha 10.4.2018 Página 18 de 18

Código Seguro de verificación: 8oToeyYJoWhfH2yaiBw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/18



8oToeyYJoWhfH2yaiBw4Kw==